



Contraloría General de la República

EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR 760/2022 #17

**FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA AL MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**

Agosto, 2024

Asunción, Paraguay



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)
Resolución CGR N° 760/22 #17**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR N° 760/2022 #17, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por medio de la Nota CGR N° 3950 del 07/08/2023, se remitió al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI) dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a 1 (una) observación contenida en ese Informe.

Al respecto, en fecha 22/09/2023 (Expediente CGR N° 6744/23) ingresa a la Contraloría General de la República la Nota N.G. N° 664 de fecha 22/09/2023, el Ministro Ftal. Rolando de Barros Barreto, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó la medida correctiva tendiente a subsanar la observación formulada por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución CGR N° 760/2022 #17, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 07/08/2023.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre la conclusión y recomendación contenida en el Informe Final Resolución CGR N° 760/2022 #17, sobre las cuales el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento y su correspondiente avance.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución, verificando la pertinencia de las acciones expuestas.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.



IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones de mejora mencionadas, habida cuenta de que las mismas se realizarán luego de la presentación del Plan de Mejoramiento a este Organismo Superior de Control.

IV. Plan de mejoramiento

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”.*

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento y su avance para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |



VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 760/2022 #17, la institución presentó a este Organismo Superior de Control las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para 1 (una) observación señaladas en el mencionado Informe Final.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones expuestas en dicho Plan, se expone a continuación el siguiente resultado:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. No cumplido= 0	1
Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	1,00
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. ✓ No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. ✓ Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. ✓ Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	50,00%

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) es de "Cumplimiento Parcial". Cabe mencionar, que la entidad tiene esa calificación debido a la presentación de un documento de la acción previamente a lo que se supone que se estaría cumpliendo, ya que la Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1 que equivale al nivel de "CUMPLIMIENTO PARCIAL", con un 50% de cumplimiento.



IX. Recomendación

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) deberá dar cumplimiento total a la acción de mejoramiento correctiva propuesta, de manera a subsanar totalmente la falencia detectada por este Organismo Superior de Control, expuestas en el Informe Final emitido en su momento.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que respalde la ejecución de las mismas.

Es nuestro Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento
Asunción, agosto de 2024


Carlos Amarilla
Jefe de Equipo FEI


Alejandra Franco
Supervisora




Mario Florenciáñez¹
Coordinador

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado

¹ Por Resolución CGR N°221/24, fue designado como Encargado de Despacho de la Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015**

Código:

FO-CG-09/01

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Versión:

5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - RESOLUCION CGR N° 760/2022 #17

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORÍA								
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO	
					SI	NO	SI	NO					
Observación CGR N°. 1: El MADES no contó con la aprobación de su Plan de Gestión Integral de Pilas y Baterías de uso doméstico.	Recomendación 1: El MADES deberá gestionar la aprobación del Plan de Gestión Integral de Pilas y Baterías, a fin de que se pueda ejecutar las actividades adecuadas para el buen uso, manejo, tratamiento y disposición de las Pilas y Baterías.	El Plan de Gestión Integral de Pilas y Baterías de uso doméstico está contemplada en el borrador de propuesta de Decreto POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5882/2017 "DE GESTIÓN INTEGRAL DE PILAS Y BATERIAS DE USO DOMÉSTICO", la cual ha sido devuelta por la Dirección de Decretos y Leyes de la Presidencia, del periodo anterior, CEXTER/2022/4061, cuya copia se adjunta. Respecto a las acciones para cumplir la observación emitida en el informe de Auditoría, se informa que se tomarán los recaudos correspondientes, para volver a remitir la propuesta de Decreto a Presidencia, para su aprobación.	Dirección de Calidad Ambiental - Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales	1er Semestre año 2024	X		X			La entidad ha presentado su acción de mejora mencionando que se volverá a presentar la versión nueva para la aprobación correspondiente, asimismo, determinaron la fecha límite que es en el primer semestre del 2024. Al respecto, la autoridad de aplicación ha presentado la mesa de entrada del CEXTER/2022/4061 de fecha 18/07/2022. La auditoría podrá realizar posteriores verificaciones para ver si lo observado fue totalmente regularizado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
										GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	1	
										NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,00	
										CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
										CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	50%	

